

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 9

CLÁUSULA 2 AL CONTRATO No. 202600331

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105831 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202600331
CONTRATISTA:	POBLAUTOS SECURITY LTDA
NIT:	901194858-2
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de vehículo especial, tanqueta antimotines lanza agua antidisturbios
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de junio de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Febrero 13 de 2026
VALOR CONTRATO:	DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS. M/L (\$2.890.034.000) IVA INCLUIDO.
CLAUSULA No 1	Modificar la “FORMA DE PAGO” del contrato
CLAUSULA No 2	Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202600331 desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
PLAZO FINAL:	31 de diciembre de 2026.
VALOR FINAL:	\$2.890.034.000 IVA Incluido

La presente constituye la cláusula No 2 al contrato No. 202600331, cuyo objeto es “Adquisición de vehículo especial, tanqueta antimotines lanza agua antidisturbios Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 2 de octubre de 2025 se dio inicio al Contrato Interadministrativo N.° 4600105831, de mandato sin representación, cuyo objeto es la adquisición de parque automotor de características especiales para los organismos de seguridad y justicia y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, por el término inicial de ciento cinco (105) días calendario contados desde el inicio en la plataforma SECOP II, y por un valor de DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$16.136.813.082).
- B.** El 23 de diciembre de 2025 se formalizó la Modificación N.° 01 del contrato Interadministrativo N.° 4600105831, mediante la cual se modificó el Anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones, incorporando dentro del Componente 1 “Policía Nacional” la necesidad denominada “Policía Nacional – Motocicleta para servicio operativo”. Asimismo, se modificó el Anexo de la Matriz de Riesgos y Contexto, incorporando el Riesgo N.° 17, denominado “Necesidad de modificaciones contractuales por actividades no previstas”.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 9

Adicionalmente, se suscribió la Adición N.º 01 por un valor de SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$7.119.984.124), la cual incluye los recursos a administrar, el GMF sobre los recursos a administrar, el GMF sobre los rendimientos financieros, costos indirectos, honorarios, IVA de los honorarios, GMF de los honorarios más IVA y el GMF sobre los rendimientos financieros de los honorarios más IVA. Dicha adición equivale a 5.001,74 SMMLV, correspondientes al 44,12 % del valor total del contrato.

- C. El 23 de diciembre de 2025, se suscribió la modificación nro. 02 del contrato Interadministrativo N.º 4600105831, donde se realizó:

“Ampliación No. 01: Por el término de ciento ochenta y un (181) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

Otrosí No. 02: Modificar el anexo “Matriz de riesgos”, incorporando el Riesgo N° 17: Retrasos en la obtención de componentes extranjeros”.

- D. El día 30 de enero de 2026 se suscribió el Contrato No. 202600331 con Poblautos Security Ltda., cuyo objeto corresponde a la *“Adquisición de vehículo especial tipo tanqueta antimotines lanza agua antidisturbios”*, en el marco del fortalecimiento de las capacidades operativas y de atención de situaciones de control y manejo del orden público.
- E. El día 13 de febrero de 2026 fueron aprobadas las pólizas y garantías constituidas por el contratista Poblautos Security Ltda., quedando habilitadas las condiciones para el inicio de la ejecución contractual, conforme a los requisitos establecidos en el contrato.
- F. El día 13 de febrero de 2026, en el marco de las mesas técnicas y de validación operativa adelantadas entre la supervisión del contrato, la Secretaría de Seguridad y Convivencia y el contratista Poblautos Security Ltda., se identificó la necesidad de ajustar algunas condiciones técnicas inicialmente definidas para el vehículo especial tipo tanqueta antimotines lanza agua antidisturbios. El análisis comprendió: (i) el conjunto motor y sistema de refrigeración, con miras a optimizar el desempeño operativo, la confiabilidad mecánica y la sostenibilidad funcional del vehículo en escenarios de operación continua y alta exigencia; (ii) la aero-transportabilidad en aeronaves tipo C-130, identificándose ajustes necesarios para asegurar compatibilidad logística y operativa conforme a los requerimientos institucionales; y (iii) la incorporación de sistemas de asistencia visual táctica y conciencia situacional, orientados a fortalecer las capacidades de seguridad, visibilidad, monitoreo y protección de los operadores durante intervenciones de control del orden público. Se concluyó que dichas modificaciones constituyen mejoras técnicas que no alteran el objeto contractual ni la finalidad pública perseguida con la contratación.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 9

Como antecedente de la presente justificación, el día 4 de marzo de 2026, a las 11:30 horas, se llevó a cabo una reunión entre representantes de Poblautos, La Secretaría De Seguridad Y Convivencia y personal de la ESU, en el marco de la ejecución del Contrato No. 202600331. Durante este encuentro, el contratista presentó su plan gerencial de ejecución y expuso la necesidad de incorporar un plan de pagos que atendiera las particularidades técnicas, financieras y operativas requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

En desarrollo de dicha reunión, Poblautos presentó una propuesta inicial de esquema de pagos, la cual sirvió como base para el análisis y posterior construcción del modelo definitivo que se pretende incorporar al contrato. Como soporte de este antecedente, reposa el acta de reunión debidamente suscrita y firmada por las partes participantes, en la cual constan los temas tratados, las consideraciones expuestas y los acuerdos alcanzados durante la sesión.

- G.** El 13 de marzo de 2026, el supervisor del Contrato No. 202600331 por parte de la ESU, trasladó a la Secretaría de Seguridad y Convivencia las observaciones técnicas presentadas por Poblautos Security Ltda. respecto del proyecto de tanqueta antimotines PBS-TA-2026, consolidando las justificaciones relativas a: (i) el conjunto motor y sistema de refrigeración; (ii) las restricciones técnicas derivadas de la aero-transportabilidad de la unidad en aeronaves tipo C-130; (iii) la desviación del requisito de visibilidad establecido en la norma NFPA 414 por condiciones de diseño y operación; (iv) la incorporación del motor Cummins B6.7 con certificación ambiental EPA 2024, en aras de garantizar el cumplimiento normativo y mejorar el desempeño del vehículo; y (v) la propuesta de implementación de sistemas de asistencia visual táctica y conciencia situacional. Lo anterior, con el propósito de dejar trazabilidad técnica dentro del proceso contractual y facilitar su revisión, análisis y eventual aprobación, a efectos de dar continuidad a la ejecución contractual.
- H.** El día 4 de abril de 2026, el supervisor del Contrato No. 202600331 por parte de la ESU reiteró ante la Secretaría de Seguridad y Convivencia la necesidad de emitir respuesta frente a las observaciones y justificaciones técnicas presentadas por Poblautos Security Ltda., relacionadas con la consulta trasladada el 13 de marzo de 2026 respecto al proyecto de tanqueta antimotines PBS-TA-2026, con el fin de contar con definición técnica e institucional para dar continuidad adecuada a la ejecución contractual y a las decisiones asociadas con los ajustes técnicos propuestos.
- I.** El día 21 de abril de 2026, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín remitió a la ESU solicitud formal de pronunciamiento técnico relacionada con el criterio de visibilidad exigido para el vehículo tipo tanqueta lanza agua objeto del Contrato No. 202600331, luego de identificarse durante el proceso de fabricación adelantado por Poblautos Security Ltda. una incompatibilidad técnica entre el requisito de visibilidad directa establecido en la ficha técnica de la Policía Nacional y las restricciones estructurales derivadas de la aero-transportabilidad del vehículo en aeronaves tipo C-130. En dicha

comunicación, la Secretaría manifestó que las limitaciones de altura y configuración del casco impedían satisfacer simultáneamente el criterio de visibilidad mediante visión directa del conductor, razón por la cual consideró viable evaluar alternativas tecnológicas de apoyo a la visibilidad, tales como sistemas de cámaras con cobertura 360°, capaces de garantizar e incluso mejorar el estándar funcional requerido sin necesidad de modificar la ficha técnica ni el objeto contractual.

En consecuencia, la Secretaría solicitó a la ESU trasladar consulta formal al contratista derivado con el propósito de obtener un pronunciamiento técnico especializado que permitiera establecer, desde el análisis de ingeniería de Poblautos Security Ltda., si la incorporación de sistemas electrónicos de asistencia visual garantizaba el cumplimiento del criterio de visibilidad exigido, cuáles debían ser las especificaciones técnicas mínimas requeridas para su implementación y si existía viabilidad técnica para continuar el proceso de fabricación del vehículo bajo las condiciones inicialmente planteadas. Lo anterior, con el fin de contar con soporte técnico suficiente que permitiera a la Secretaría elevar posteriormente la respectiva consulta ante la Policía Nacional como entidad titular de la ficha técnica y avanzar en la continuidad y adecuada materialización del proyecto contractual.

- J. El día 27 de abril de 2026, la supervisión de la ESU realizó nuevamente requerimiento formal a Poblautos Security Ltda. con el fin de solicitar respuesta y gestión frente a varios compromisos contractuales pendientes, entre ellos las observaciones técnicas relacionadas con la tanqueta antidisturbios correspondiente al Contrato No. 202600331, así como la descripción detallada del estado de ejecución del vehículo especializado, a efectos de consolidar la respectiva propuesta de pago.
- K. El día 29 de abril de 2026, Poblautos Security Ltda. emitió pronunciamiento técnico dirigido a la ESU en respuesta a las observaciones trasladadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia respecto al cumplimiento del criterio de visibilidad del vehículo tipo tanqueta correspondiente al Contrato No. 202600331, indicando que, conforme al análisis de ingeniería realizado, la implementación de un sistema de visión panorámica 360° mediante cámaras HD e inteligencia artificial permitía satisfacer los requerimientos de detección y conciencia situacional exigidos para la operación del vehículo. Así mismo, se explicó que las restricciones derivadas de la aerotransportabilidad en aeronaves tipo C-130 imponían limitaciones geométricas sobre el diseño del casco y el ángulo de visión frontal, razón por la cual la solución tecnológica propuesta constituía el mecanismo técnicamente viable para mantener la integridad estructural, el blindaje balístico, los límites de peso y dimensiones críticas del vehículo, concluyéndose que existía plena viabilidad técnica para continuar el proceso de fabricación bajo las condiciones planteadas inicialmente.
- L. El 29 de abril de 2026, el supervisor del Contrato No. 202600331 por parte de la ESU trasladó a la Secretaría de Seguridad y Convivencia el pronunciamiento técnico emitido por Poblautos Security Ltda., mediante el cual se sustentó la viabilidad técnica de implementar un sistema de visión panorámica 360° con inteligencia artificial para

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 9

cumplir los criterios de visibilidad exigidos en el vehículo tipo tanqueta, señalando que dicha solución permitía superar las limitaciones derivadas de la aero-transportabilidad y garantizar condiciones adecuadas de seguridad operativa, integridad estructural y continuidad del proceso de fabricación del vehículo especializado.

- M.** El 5 de mayo de 2026, Poblautos Security Ltda. presentó mediante correo electrónico dirigido al Supervisor, una propuesta de plan de pagos, teniendo en cuenta que dentro del contrato se estipula que se *“cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales”*. Dicha propuesta pretende determinar la estructura financiera más adecuada para la ejecución del proyecto.

A partir de dicha propuesta se inició un proceso de revisión técnica, financiera y contractual orientado a definir un esquema de pagos que reflejara de manera objetiva los avances reales del proyecto, garantizara el adecuado flujo de recursos para su ejecución y mantuviera la debida protección de los intereses de la ESU y del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600105831 y del Contrato Derivado No. 202600331.

- N.** Como resultado de las revisiones realizadas, el 11 de mayo de 2026, Poblautos Security Ltda. presentó una segunda propuesta de plan de pagos, incorporando las observaciones y recomendaciones formuladas durante las mesas de trabajo y los análisis realizados por la ESU. En esta nueva versión se integraron los hitos contractuales que servirían de soporte para los pagos parciales, asociando cada desembolso a actividades, entregables y avances verificables dentro del proceso de fabricación y adecuación del vehículo.

La propuesta permitió avanzar en la estructuración de un esquema de pagos basado en criterios objetivos de ejecución, trazabilidad y control, garantizando que cada reconocimiento económico estuviera respaldado por evidencia documental y técnica suficiente, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y protección de los recursos públicos que rigen la ejecución del Contrato.

- O.** El 21 de mayo de 2026, la supervisión de la ESU presentó una propuesta de plan de pagos estructurada bajo criterios de mayor proporcionalidad y equilibrio frente a los avances reales y verificables del proyecto. La propuesta tuvo como finalidad establecer una relación más objetiva entre los hitos de ejecución y los pagos parciales, garantizando que cada desembolso estuviera debidamente respaldado por entregables y evidencias técnicas susceptibles de verificación por parte de la supervisión.

Dicha propuesta fue remitida a Poblautos Security Ltda. para su análisis y retroalimentación, con el propósito de avanzar en la concertación de un esquema financiero que reconociera adecuadamente los avances del proyecto, preservara el equilibrio económico contractual y mantuviera los mecanismos de control necesarios

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 9

para la protección de los recursos públicos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600105831 y del Contrato Derivado No. 202600331.

- P.** El 26 de mayo de 2026, mediante radicado No. 20261003595, Poblautos Security Ltda. remitió respuesta formal a la propuesta de plan de pagos presentada por la supervisión de la ESU, manifestando su conformidad con la estructura planteada y con los hitos de ejecución definidos como soporte para los pagos parciales.

Dicha aceptación permitió consolidar un esquema de pagos concertado entre las partes, basado en avances verificables y entregables claramente definidos, garantizando que cada reconocimiento económico se encuentre asociado al cumplimiento efectivo de actividades y soportado mediante evidencias técnicas y documentales susceptibles de validación por parte de la supervisión.

Lo anterior constituyó un elemento determinante para la estructuración de la modificación contractual propuesta, al permitir armonizar la forma de pago con el avance real del proyecto, preservar el equilibrio económico del contrato y fortalecer los mecanismos de control y seguimiento establecidos por la ESU, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600105831 y del Contrato Derivado No. 202600331.

- Q.** Mediante comunicación oficial No. GS-2026-155932-MEVAL del 28 de mayo de 2026, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá, en respuesta a la solicitud de aval técnico relacionada con la solución de visibilidad de la tanqueta lanza agua, informó que, luego de realizar las validaciones correspondientes con la Dirección Logística y Financiera de la Institución, emitió concepto técnico favorable para la implementación de una solución tecnológica consistente en un sistema de visión panorámica de 360°, integrado por cuatro (4) cámaras HD de gran angular con tecnología de costura de imagen (Stitch Technology), orientado a mejorar la visibilidad del conductor y reducir los riesgos operacionales asociados a la conducción del vehículo en escenarios de control y manejo de disturbios. La Policía Nacional concluyó que dicha solución garantiza el cumplimiento de los criterios de visibilidad requeridos, no contraviene las especificaciones técnicas inicialmente definidas y, por el contrario, incorpora mejoras sustanciales en materia de seguridad y operación del automotor.
- R.** El día 2 de junio de 2026, Catalina Ivonne Muñoz Galeano, en su calidad de supervisora del Contrato Interadministrativo No. 4600105831, remitió mediante correo electrónico la respuesta emitida por la Policía Nacional respecto de la validación técnica de la solución propuesta para la tanqueta lanza agua. Dicha comunicación fue radicada bajo el número 20261003754, incorporando el hilo completo de correos electrónicos intercambiados entre las partes, constituyéndose en soporte documental y evidencia del aval técnico otorgado por la Policía Nacional frente a la alternativa planteada. Este pronunciamiento se convierte en un antecedente relevante dentro del proceso de evaluación y ajuste de las especificaciones técnicas del proyecto, al respaldar formalmente la viabilidad de la solución adoptada y las modificaciones requeridas para garantizar el adecuado desarrollo del Contrato No. 202600331.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 7 de 9

- S.** Para el 29 de mayo de 2026, el Contrato No. 202600331 se encuentra en etapa de ingeniería y desarrollo del diseño del vehículo tipo tanqueta antimotines lanza agua antidisturbios, sin que exista aún una unidad completamente ensamblada, en tanto el proceso constructivo se encuentra asociado a la consolidación técnica de la maqueta y a la definición final de algunos componentes especializados. No obstante, el proyecto registra avances significativos desde los puntos de vista técnico y administrativo, a saber:
- a. El diseño ingenieril de los componentes del sistema hidráulico que harán parte integral del vehículo.
 - b. Elaboración de diseños técnicos y renders preliminares de la configuración final de la tanqueta, sujetos a la definición institucional relacionada con los sistemas electrónicos de asistencia visual y el criterio de visibilidad actualmente en evaluación.
 - c. Articulación y gestión con la empresa ND Defense LLC fabricante y distribuidora del chasis, elemento de alta complejidad y limitada disponibilidad comercial dadas sus características especiales, mediante la cual se logró autorizar su asignación y comercialización a favor de Poblautos Security Ltda. para la ejecución del proyecto contractual.
- T.** En el componente organizacional, el contratista ha dispuesto un equipo técnico especializado para el desarrollo del proyecto, designando un gerente de proyecto y un ingeniero responsable de los procesos de diseño e implementación, conforme a las especificaciones técnicas definidas contractualmente. No obstante, lo anterior, algunos hitos asociados al avance físico del vehículo han presentado retrasos derivados de la ausencia de pronunciamiento definitivo por parte de la Policía Nacional y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia frente a la solución técnica propuesta respecto del criterio de visibilidad, situación que continúa en proceso de validación técnica e institucional.
- U.** El 22 de junio de 2026, Poblautos Security LTDA. (Radicado 20261004384) presentó solicitud de ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 202600331, argumentando que, si bien durante la ejecución se alcanzaron avances significativos en el desarrollo del proyecto, tales como la culminación de la ingeniería de detalle de los sistemas hidráulicos y de potencia, la liberación de los planos constructivos definitivos, la optimización del diseño de la cabina de mando y las gestiones asociadas al suministro del chasis base y demás componentes estratégicos, la continuidad de las etapas constructivas dependía de la validación técnica de una solución tecnológica asociada al sistema de visión periférica 360° con inteligencia artificial, requerida para garantizar el cumplimiento de las condiciones operacionales y de aerotransportabilidad de la Tanqueta Táctica PBS-TA-2026.

Así mismo, indicó que la aprobación de dicha solución técnica, radicada el 29 de abril de 2026, fue emitida únicamente el 6 de junio de 2026, circunstancia que impactó la ruta crítica del proyecto y retrasó el inicio de actividades esenciales de fabricación, tales como la adquisición del chasis, la construcción del falso chasis, la fabricación de la cápsula blindada y la producción de componentes estructurales. En consecuencia, manifestó que la ampliación solicitada no obedece a situaciones de incumplimiento atribuibles al contratista, sino a circunstancias técnicas externas que afectaron el cronograma inicialmente previsto, razón por la cual requirió la ampliación del plazo contractual con el fin de culminar adecuadamente las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado.

- V. Es importante precisar que, el Contrato No. 202600331 se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2026 y sus recursos permanecen sin ejecución financiera, en razón a que aún no se han cumplido los hitos contractuales establecidos para la generación de pagos parciales, conforme a las condiciones pactadas en el contrato inicial. Lo anterior obedece a que el proceso de validación y definición técnica relacionado con las condiciones de visibilidad y la solución tecnológica propuesta para el vehículo especializado continúa en trámite ante las instancias técnicas competentes, situación que ha incidido directamente en el avance de los entregables asociados a la ejecución contractual.

Resumen estado financiero del contrato 202600331	
Presupuesto	\$2.890.034.000,00
Pagos realizados	\$0
Saldo presupuestal	\$2.890.034.000,00
Ejecución financiera	0%

- W. Las pólizas que amparan el contrato 202600331 se encuentran vigentes
- X. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. **20260005853**, la Supervisión del contrato No.202600331, presentó la justificación y recomendación para modificar el plazo del contrato, en el sentido de ampliar el mismo, la cual fue aprobada en comité el día 30 de junio de 2026.
- Y. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 9 de 9

necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202600331 desde el primero (01) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 DEL CONTRATO No. 202600331

TERCERO: Garantías. El CONTRATISTA deberá modificar las garantías del Contrato No. 202600331 constituidas, manteniendo la cobertura de los riesgos y obligaciones contractuales durante el nuevo período de ejecución y los términos legalmente exigidos, con base en la presente clausula adicional.

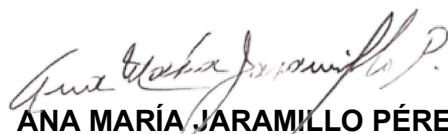
CUARTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 30 de junio de 2026

ESU

CONTRATISTA


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU


ANA MARÍA JARAMILLO PÉREZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General

Aprobó: Angélica María López- Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Carlos Cartagena - supervisor de contrato

Revisó: Johnathan Muñoz Bolívar – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Nelly Tatiana Silva Pulido- Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.